



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Licitación Pública No.03 de 2015

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, de conformidad con lo dispuesto al artículo 2.2.1.1.2.1.2 de Decreto 1082 de 2015, publica el presente Aviso de Convocatoria del **Proceso de Licitación Pública No.03 de 2015** para convocar a los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para participar en el siguiente proceso contractual:

- 1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, **DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Carrera 56 No. 11-36.
- 2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Carrera 56 No. 11-36 Tercer Piso, Dirección Técnica Ambiental Cali de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. Correo electrónico: direcciontecnica@cvc.gov.co y Teléfono: 620-66-00 ext. 1321 de la ciudad de Santiago de Cali.
- 3. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Los proponentes deben presentar los documentos en la Carrera 57 # 11-29. (Centro Administrativo de Correspondencia – CAC) en documento físico y la dirección electrónica es: direcciontecnica@cvc.gov.co
- 4. OBJETO:** REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN ESPACIO PUBLICO POR SU GENERACION DE RIESGO EN LAS 22 COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
 - 4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR:** La adjudicación se hará por grupos que se conforman por comunas, cantidad a podar, talar o para control fitosanitario (Grupos I, II, III, IV y V), así:

GRUPO I (Conformado por las comunas 1-3-4-5-6-7)

RANGOS ALTURA TOTAL	PODA		TALA		TOTAL
	ARBOLES	PALMAS	ARBOLES	PALMAS	
6,1 A 12 MTS	1000	316	679	26	2021
12,1 A 18 MTS	1125	51	223	34	1433
>A 18,1 MTS	130	2	30	1	163
	2255	369	932	61	3617





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Total individuos para poda: 2624
Total individuos para tala: 993
Total individuos a intervenir: 3617

GRUPO II (Conformado por la comuna 17)

RANGOS ALTURA TOTAL	PODA		TALA		TOTAL
	ARBOLES	PALMAS	ARBOLES	PALMAS	
6,1 A 12 MTS	1000	224	150	5	1379
12,1 A 18 MTS	1051	35	346	41	1473
>A 18,1 MTS	136	1	42	4	183
	2187	260	538	50	3035

Total individuos para poda: 2447
Total individuos para tala: 588
Total individuos a intervenir: 3035

GRUPO III (Conformado por las comunas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16)

RANGOS ALTURA TOTAL	PODA		TALA		TOTAL
	ARBOLES	PALMAS	ARBOLES	PALMAS	
6,1 A 12 MTS	1055	251	778	24	2108
12,1 A 18 MTS	831	33	268	12	1144
>A 18,1 MTS	56	0	9	2	67
	1942	284	1055	38	3319

Total individuos para poda: 2226
Total individuos para tala: 1093
Total individuos a intervenir: 3319

GRUPO IV (Conformado por la comuna 17)

RANGOS ALTURA TOTAL	PODA		TALA		TOTAL
	ARBOLES	PALMAS	ARBOLES	PALMAS	
6,1 A 12 MTS	1000	549	175	6	1730
12,1 A 18 MTS	998	38	167	4	1207
>A 18,1 MTS	253	3	23	2	281
	2251	590	365	12	3218

Total individuos para poda: 2841
Total individuos para tala: 377
Total individuos a intervenir: 3218





GRUPO V (Conformado por las comunas 18, 19, 20, 21 y 22)

RANGOS ALTURA TOTAL	PODA		TALA		TOTAL
	ARBOLES	PALMAS	ARBOLES	PALMAS	
6,1 A 12 MTS	1000	344	323	15	1682
12,1 A 18 MTS	916	100	279	7	1302
>A 18,1 MTS	174	26	55	6	261
	2090	470	657	28	3245

Total individuos para poda: 2560

Total individuos para tala: 685

Total individuos a intervenir: 3245

GRUPO VI. Cantidad de Individuos (Arboles y Palmas) par control fitosanitario integral (Poda de ramas secas, enfermas y de formación, limpieza de Tillandsia recurvata, control de plagas y enfermedades)

Grupo	Comunas	Cantidad de árboles para Manejo Fitosanitario
VI	Las 22 comunas	982
TOTAL		982

4.2. ESPECIFICACIONES

Para la ejecución de las labores silviculturales preventivas, a los arboles priorizados que generan riesgo en las 22 Comunas del municipio de Santiago de Cali, se deberán tener en cuenta las siguientes operaciones, cuya definición también están referidas en la Resolución 4133.0.21.259 de 27 de marzo de 2014 del DAGMA actualizada de acuerdo al incremento salarial del año 2015:

4.2.1. Criterios técnicos para el manejo silvicultural

A) PODA Y TALA DE ARBOLES (Aplica para los Grupos I, II, III, IV y V)

Las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo, mediante la poda de árboles y la tala, se deberán realizar bajo parámetros de seguridad y técnicas silvícolas que garanticen el manejo de las condiciones de los árboles, y en caso de daño a terceros la responsabilidad será asumida por el contratista; incluye las siguientes operaciones unitarias:

- **Diagnóstico de los árboles:** evaluación previa que debe realizar un ingeniero forestal sobre el estado de los árboles para valorar el riesgo y establecer las acciones de manejo silvicultural más apropiadas desde el punto de vista técnico y ambiental. Es importante advertir que se trata de árboles urbanos, que además de garantizar su estructura corpórea, se debe facilitar su desarrollo dado que brindan servicios ambientales.



- **Poda de realce.** Consiste en cortar las ramas bajas, con crecimiento en dirección al suelo, para permitir, además del ingreso de luz y la circulación de los flujos de vientos, espacios dentro del arbolado para facilitar el fácil flujo de personas y vehículos, en especial estos últimos.
- **Poda de formación aérea.** Actividad que busca mantener la estructura externa natural del árbol, mediante el corte de ramas verticales y ramas entrecruzadas que puedan tener contacto con redes aéreas de servicios públicos.
- **Podas de equilibrio.** Se trata de corregir desbalances en la estructura aérea de los arboles (follaje aéreo).
- **Eliminación de ramas enfermas:** Retiro de ramas afectadas por el ataque de plagas, enfermedades o desbalances nutricionales, mediante la realización de cortes desde la base de la rama y siguiendo los procedimientos técnicos adecuados para evitar que se incorporen nuevas afectaciones al árbol.
- **Eliminación de ramas secas.** Corte de ramas secas o muertas. Hay que evitar la confusión que pueda ocasionar con los árboles que ofrecen defoliaciones parciales o totales, en algunos periodos del año.

Como regla general, no se debe cortar más de la quinta parte del follaje de árboles adultos; realizar cortes que favorezcan la compartimentación de las heridas, para lo cual se debe respetar la arruga de la corteza y el collar o cuello de la rama; en labores de despunte, se debe dejar una rama lateral o “tirasavia” (Rama lateral que se deja al cortar una rama de orden superior) lo suficientemente gruesa; utilizar la herramienta apropiada y emplear personal, equipo y técnicas adecuadas.

- **Tala:** Eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable en el espacio urbano o que presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos inminentes para la ciudadanía. El tocón se debe dejar a ras del piso y dejarlo picado para evitar rebrotes.
- **Cicatrización:** Aplicación de cicatrizante hormonal en los cortes realizados en las labores de poda; igualmente en los cortes realizados como corrección de labores silviculturales ejecutadas en mantenimientos anteriores.
- **Plagas.** Es obligación del contratista reportar las plagas que se detecten en los árboles.
- **Acopio y repique:** Recolección de los residuos resultantes de las labores anteriores y acomodamiento en sitios donde se facilite el repique de follaje y de ramas; dependiendo del diámetro de las mismas, esta operación debe hacerse con motosierra o herramientas adecuadas para este tipo de actividades. A su vez, los residuos repicados deberán ser acopiados en sitios



donde se facilite su trituración con el Chiper y su recolección para su disposición final por parte del ejecutor, dejando la zona donde se intervino, totalmente libre de residuos.

- **Disposición Final:** Transporte del material vegetal producto de la labor silvicultural ejecutada debe ser realizado en un plazo máximo de máximo 24 horas después de efectuado el mantenimiento, cumpliendo con la normatividad vigente para esta actividad. Queda totalmente prohibida la venta y/o quema de dicho material, por lo que en caso de presentarse situaciones indeseables de incendios, el contratista deberá asumir los costos de recuperación de las zonas verdes, árboles e infraestructura afectada.
- **Socialización:** Realización de actividades de divulgación de las acciones contempladas en el contrato con actores sociales locales como J.A.L., J.A.C., Comités Ambientales y Gestores Ambientales entre otros; la programación de estas reuniones deberá ser entregada previamente a la CVC. De todas las reuniones de socialización del contrato, se deberá levantar el acta correspondiente, anexando el registro de asistencia y el registro fotográfico.
- **Informes semanales:** Elaboración y entrega de informes semanales de avance en físico y digital, donde se registre las actividades realizadas, acompañadas del registro fotográfico de cada uno de los individuos forestales intervenidos mostrando el estado antes y después, indicando la ubicación de cada uno utilizando el sistema GPS. Este informe deberá traer adjunto el formato del ACTA DE NOTIFICACIÓN E INFORME TÉCNICO DE CAMPO entregado por la CVC.

4.2.2. CONTROL FITOSANITARIO DE ARBOLES (Aplica para el Grupo VI)

Las actividades relacionadas con el mantenimiento mediante control fitosanitario preventivo de árboles, se deberán realizar bajo parámetros de seguridad y técnicas de control de plagas y enfermedades para evitar el deterioro de los árboles y su función dentro del arbolado y la estructura urbana. En caso de daño a terceros, la responsabilidad será asumida por el contratista; incluye las siguientes operaciones unitarias:

- **Diagnóstico de los árboles:** evaluación previa que debe realizar un ingeniero forestal sobre el estado de los árboles para valorar el riesgo y establecer las acciones de manejo silvicultural más apropiadas desde el punto de vista técnico y ambiental. Es importante advertir que se trata de árboles urbanos, que además de garantizar su estructura corpórea, se debe facilitar su desarrollo dado que brindan servicios ambientales.
- **Poda:** Eliminación parcial o total de ramas indeseadas de los árboles con el fin de mejorar sus condiciones de desarrollo; así mismo dar forma deseada, aunque esta práctica puede tener efectos sobre los mecanismos de supervivencia del árbol y en otros casos reducir la vulnerabilidad a los ataques de plagas y enfermedades. En árboles adultos el porcentaje de remoción no debe superar el 20% del volumen total del follaje.



- **Limpieza de *Tillandsia recurvata*:** Epífita que coloniza los brotes de las ramas de primer año y las ramas de árboles adultos, afectando la función natural de fotosíntesis y puede contribuir al proceso de muerte progresiva del árbol. Se eliminarán mecánicamente utilizando una rasqueta o medialuna.
- **Eliminación de ramas enfermas:** Es conveniente eliminarlas, efectuando el corte desde la base de la rama y siguiendo los procedimientos técnicos adecuados para evitar que se incorporen nuevas enfermedades al árbol.
- **Eliminación de ramas secas.** Debe eliminarse toda rama seca. Hay que evitar la confusión que se pueda ocasionar con los árboles que ofrecen defoliaciones parciales o totales en algunos periodos del año.

Como regla general, no se debe cortar más de la quinta parte del follaje vivo del árbol adulto; realizar cortes que favorezcan la compartimentación de las heridas, para lo cual se debe respetar la arruga de la corteza y el collar o cuello de la rama; en labores de despunte, se debe dejar una rama lateral o “tirasavia” (Rama lateral que se deja al cortar una rama de orden superior) lo suficientemente gruesa; utilizar la herramienta apropiada y emplear personal, equipo y técnicas adecuadas.

- **Curación de tallos con problemas de necrosis, como síntoma de enfermedades en los árboles.** Se busca recuperar los árboles con valor paisajístico y ambiental, utilizando para ello productos y dosis adecuados a las condiciones de los árboles. Debe realizarlo un profesional con experiencia comprobada.
- **Plagas y enfermedades.** Población de insectos, hongos y bacterias que por la intensidad del daño generan defoliaciones y muerte parcial o total de los árboles; así mismo puede trascender a otros árboles. Es obligación del contratista realizar el control de las plagas y enfermedades que se detecten en los árboles.
- **Desbalances nutricionales.** Es deber del contratista realizar la intervención del árbol mediante la aplicación de inyección xilemática y fertilización que permitan la recuperación del árbol. Se debe realizar un evaluación al final del procedimiento.
- **Acopio y repique:** Recolección de los residuos resultantes de las labores anteriores y acomodamiento en sitios donde se facilite el repique de follaje y de ramas; dependiendo del diámetro de las mismas, esta operación debe hacerse con motosierra o herramientas adecuadas para este tipo de actividades. A su vez, los residuos repicados deberán ser acopiados en sitios donde se facilite su recolección para su disposición final por parte del ejecutor, dejando la zona verde libre de residuos.





- **Disposición Final:** Transporte del material repicado desde los lugares de acopio temporal hasta los sitios de disposición final autorizados, en un plazo máximo de máximo 24 horas después de efectuado el mantenimiento. Queda totalmente prohibida la venta y/o quema de dicho material, por lo que en caso de presentarse situaciones indeseables de incendios, el contratista deberá asumir los costos de recuperación de las zonas verdes, árboles e infraestructura afectada.
 - **Socialización:** Realización de actividades de divulgación de las acciones contempladas en el contrato con actores sociales locales como J.A.L., J.A.C., Comités Ambientales y Gestores Ambientales entre otros. De todas las reuniones de socialización, se deberá levantar el acta correspondiente, anexando el registro de asistencia y el registro fotográfico.
 - **Informes semanales:** Elaboración y entrega de informes semanales de avance de las actividades realizadas, acompañadas del registro fotográfico de cada uno de los individuos forestales intervenidos mostrando el estado antes y después de la realización de las actividades y la ubicación de cada uno de los mismos individuos por medio de georreferenciación. Este informe deberá traer adjunto el formato del ACTA DE NOTIFICACIÓN E INFORME TÉCNICO DE CAMPO entregado por la CVC
5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La Entidad adelantará el proceso de selección a través de la modalidad de LICITACION PUBLICA de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.
6. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de Tres (3) MESES.
7. **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:** La fecha límite para la presentación de ofertas es la establecida en el cronograma del presente proceso, en la Corporación Autónoma Regional del Valle Del Cauca – CVC, Carrera 57 # 11-29. (Centro Administrativo de Correspondencia – CAC). Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma del Proceso de Licitación Pública, debidamente legajada y foliada, contenida en sobres debidamente cerrados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el centro administrativo de correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 15

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deben presentar su propuesta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma, debidamente legajada y foliada, así:

Sobre cerrado N° 1: Un sobre que contenga los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos HABILITANTES. En este sobre se deben incorporar ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, debidamente cerrados y sellados. El original y las copias deben contener idéntica información. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL. Los proponentes deberán foliar todas las hojas contenidas en el sobre N°1, inclusive las hojas guardas (en blanco), salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de la misma sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento. Los documentos contenidos en el sobre N°1 serán objeto de revisión por parte de las Direcciones Técnica, Jurídica y Financiera de la CVC.

Sobre cerrado N° 2: Un único sobre que contenga los documentos PONDERABLES O EVALUABLES con sus anexos, se debe presentar en original y dos (2) copias, impreso, debidamente cerrados y sellados. El original y las copias deben contener idéntica información. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL

Los proponentes deberán foliar todas las hojas contenidas en el sobre N°2, inclusive las hojas guardas (en blanco), salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de la misma sin foliar. La foliatura de los documentos del sobre N°2 deberá continuar con la numeración del sobre N°1. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento. Los documentos contenidos en el sobre N°2 serán objeto de calificación por parte de la Dirección Técnica Ambiental. Los proponentes deberán cerciorarse de que el sobre N°2 contenga únicamente los documentos relacionados con los factores de calificación.

Los sobres N° 1 y 2 deberán entregarse de manera simultánea.

Las propuestas deberán ser entregadas en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 15

remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

Propuestas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC

Carrera 57 N° 11 - 29

CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Contiene: SOBRE N° 1: DOCUMENTOS HABILITANTES (ORIGINALES), 1ra Copia y 2da Copia

Debe determinarse por Grupo. EL GRUPO A OFERTAR

PROPUESTA LICITACION PUBLICA No. 03 - 2015

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN ESPACIO PUBLICO POR SU GENERACION DE RIESGO EN LAS 22 COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

Proponente: Nombre o Razón Social

Dirección Comercial

Teléfono y Fax

Correo Electrónico

No abrir antes del

Señores.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC

Carrera 57 N° 11 - 29

CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Contiene: SOBRE N° 2: DOCUMENTOS CALIFICABLES (ORIGINALES),: 1ra Copia y 2da Copia

Debe determinarse por Grupo. EL GRUPO A OFERTAR

PROPUESTA LICITACION PUBLICA No. 03 - 2015

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN ESPACIO PUBLICO POR SU GENERACION DE RIESGO EN LAS 22 COMUNAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

Proponente: Nombre o Razón Social





Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
No abrir antes del

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (**\$3.621.077.764**), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos En el siguiente cuadro se relaciona el presupuesto oficial, para cada grupo así:

El valor correspondiente a cada grupo se discrimina a continuación:

GRUPO I: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN MIL PESOS MCTE (**\$ 657.369.401**), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos.

COMUNAS	CANTIDAD DE ARBOLES A PODAR O TALAR	VALOR \$
1-2-3-4-5-6-7	3.617	657.369.401

GRUPO II: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (**\$597.838.904**), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos.

COMUNAS	CANTIDAD DE ARBOLES A PODAR O TALAR	VALOR \$
2	3035	597.838.904

GRUPO III: QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (**\$586.586.342**), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos.

COMUNAS	CANTIDAD DE ARBOLES A PODAR O	VALOR \$
---------	-------------------------------	----------





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

	TALAR	
8-9-10-11-12-13-14-15-16	3.319	586.586.342

GRUPO IV: QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (**\$571.129.394**), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos.

COMUNAS	CANTIDAD DE ARBOLES A PODAR O TALAR	VALOR \$
17	3.218	571.129.394

GRUPO V: SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (**\$617.365.829**), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos.

COMUNAS	CANTIDAD DE ARBOLES A PODAR O TALA	VALOR \$
18-19-20-21-22	3.245	617.365.829

GRUPO VI: QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA YSIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (**\$590.787.894**), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos.

COMUNAS	CANTIDAD DE ARBOLES PARA MANEJO FITOSANITARIO	VALOR \$
Las 22 comunas	982	590.787.894





Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente proceso de Licitación Pública se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para las vigencias 2015 según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1631 del 11 de junio de 2015 por valor de \$ 3.621.077.764,00 , el cual se afectará de acuerdo con el valor de las contrataciones adjudicadas.

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales con El Salvador, Guatemala, México y Comunidad Andina, Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad también recibirán este trato.

Lista de acuerdos internacionales o tratados libre comercio.

TLC	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	-	-	NO
CHILE	NO	-	-	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	-	-	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	-	-	NO
ESTADOS AELC	NO	-	-	NO
MEXICO	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	NO	-	-	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

(*)Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés y son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)

10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES:

La presente convocatoria NO ES SUSCEPTIBLE de ser limitada a MIPYMES toda vez que el valor del presupuesto oficial del presente proceso supera el tope de los Ciento Veinticinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)





- 11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Concurso de Méritos Abierto, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los artículos 1° a 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente proceso, bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

- 12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:** En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación por tratarse de un proceso por licitación pública..

13. CRONOGRAMA:

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, http://www.colombiacompra.gov.co/secop	17 de junio 2015	17 de junio 2015	Art. 8 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015
2	Publicación análisis del sector, análisis del riesgo, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos http://www.colombiacompra.gov.co/secop	17 de junio de 2015	2 de Julio de 2015	
3	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. direcciontecnica@cvc.gov.co	17 de junio de 2015	2 de Julio de 2015	Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015
4	Análisis de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto de pliego de condiciones	3 de Julio de 2015.	7 de julio de 2015	Art. 8 Ley 1150 de 2007
5	Publicación de las observaciones y comentarios presentadas al proyecto pliego de condiciones	8 de julio de 2015		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
6	Acto administrativo de apertura del proceso	8 de julio de 2015		Art. 2.2.1.1.2.1.5





	de selección. http://www.colombiacompra.gov.co/secop			Decreto 1082 de 2015
7	Publicación de pliegos de condiciones definitivos http://www.colombiacompra.gov.co/secop	8 de julio de 2015		Art. 2.2.1.1.2.1.3 Decreto 1082 de 2015
8	Avisos de publicación de la contratación, en la web de la entidad y en http://www.colombiacompra.gov.co/secop	10,13 y 15 de julio		Art. 30 Ley 80 de 1993, art 224 Decreto 019 de 2012
9	Plazo para presentar propuestas	17 de Julio	30 de Julio hasta las 9 A.M.	Numeral 5, artículo 30 Ley 80 de 1993
10	Cierre licitación pública y publicación en el SECOP.	30 de Julio de 2015, Hora 9 A.M.		Publicación en el Secop Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015
11	Determinación del método de evaluación del precio, con la TRM (tasa representativa del mercado) que rija el día del cierre de la Licitación Pública			Pliego de condiciones
12	Audiencia de revisión de asignación de riesgos previsible y audiencia aclaración pliego condiciones (a solicitud)	21 de julio	Hora 9 A.M.	Num 4 Art 30 Ley 80 de 1993, Art.4 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015.
12	Informe de verificación y evaluación de propuestas	31 de julio	14 de Agosto de 2015.	Num 8, art. 30, Ley 80 de 1993
12	Publicación del informe de verificación y evaluación de propuestas. http://www.colombiacompra.gov.co/secop	14 de Agosto de 2015		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.
13	Recepción de observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas. direcciontecnica@cvc.gov.co	18 de Agosto	24 de Agosto de 2015.	Núm. 8, Art. 30 Ley 80 de 1993, 5 Días hábiles.
14	Aprobación junta asesora de contrataciones	25 de Agosto de 2015		
15	Audiencia de adjudicación	27 de Agosto hora 9. A.M.		Art. 9 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.1.2





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 15 de 15

				Decreto 1082 de 2015.
16	Publicación de la resolución de adjudicación. http://www.colombiacompra.gov.co/secop	27 de Agosto hora 9. A.M.		Art. 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.
17	Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días después de la adjudicación del contrato		Art. 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015
18	Registro presupuestal y garantías	Dentro de los cinco días después de la adjudicación del contrato		Art. 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015

- 14. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los documentos del proceso podrán consultarse por los interesados en la página electrónica www.contratos.gov.co, o en físico en la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, ubicada en la Carrera 56 No. 11-36, Tercer Piso de la ciudad de Cali.

